

sidencia las funciones y Servicios que en materia de Espectáculos Públicos han sido traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1115/1985, de 5 de junio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

763 *DECRETO 254/1985, de 26 de julio, por el que se asignan a la Consejería de la Presidencia funciones y servicios en materia de Casinos, juegos y apuestas traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1116/1985, de 5 de junio.*

Por Real Decreto 1116/1985, de 5 de junio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones y servicios en materia de Casinos, Juegos y Apuestas.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1985,

D I S P O N G O:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de la Presidencia las funciones y servicios que en materia de Casinos, Juegos y Apuestas han sido traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1116/1985, de 5 de junio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

764 *DECRETO 255/1985, de 26 de julio, por el que se asignan a la Consejería de la Presidencia funciones y servicios en materia de asociaciones, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1205/1985, de 3 de julio.*

Por Real Decreto 1205/1985, de 3 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones y servicios en materia de Asociaciones.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa de-

liberación del Gobierno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1985,

D I S P O N G O:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de la Presidencia las funciones y servicios que en materia de Asociaciones han sido traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1205/1985, de 3 de julio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

765 *DECRETO 257/1985, de 26 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, funciones y servicios en materia de protección de menores traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1056/1985, de 5 de junio.*

Por Real Decreto 1056/1985, de 5 de junio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones y servicios en materia de Protección de Menores.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1985,

D I S P O N G O:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, las funciones y Servicios que en materia de Protección de Menores han sido traspasados, a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1056/1985, de 5 de junio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

766 *DECRETO 258/1985, de 26 de julio, por el que se amplía el plazo para la confección de las relaciones de puestos de Trabajo de los Departamentos.*

El Decreto 62/1985, de 15 de marzo, por el que se